RESOLUCIÓN NO. OC-051
1 DE AGOSTO DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. SD-SI-25-017

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal N° 00040 del 28 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Art. 2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que la entidad, mediante acto administrativo motivado, de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

2. Que la modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación, será la Modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el literal b), numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción de lo dispuesto en el Estatuto General De Contratación de la Administración Publica -Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011.

3. Que el objeto del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No SD-SI-25-017 cuyo objeto es **DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.**

4. Que en el mes de mayo de 2024 conjuntamente la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Gestión del Riesgo y la Secretaria de Infraestructura del Municipio elaboro los estudios previos, en donde se señala "(…) *El deporte, la recreación y la actividad física siempre se han implementado en la sociedad logrando un reconocimiento asociado con el desarrollo armónico del cuerpo y la mente; su práctica se constituye en gasto público y social, tal como lo determina los preceptos del artículo 52 de la C.P.C. que se refuerza con los objetivos rectores de la Ley General del Deporte (Ley 181 de 1995) y el Plan Decenal del Deporte para el desarrollo humano la convivencia y la paz, debido a esto, se hace muy importante la divulgación del beneficio de la práctica sistemática del ejercicio físico, por ser una necesidad actual del hombre contemporáneo, el cual aumenta la eficiencia del organismo.*

Lo anteriormente expuesto, justifica la necesidad de ejecutar eventos que involucren el incentivo del deporte social comunitario, dirigida a la comunidad, que le permita a la población Gironesa en sus niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de las zonas rural y urbana, incentivando a la comunidad en general a participar libremente, sin distingo de raza, credo, color y estatus social, bajo los principios de equidad, igualdad e inclusión social.

En tal sentido el proyecto visiona para el Municipio de Girón el desarrollo de actividades recreativas y eventos deportivos dirigidos a la población objeto de este mismo, que complementen y fortalezcan la actividad deportiva y recreativa mejorando el aprovechamiento del tiempo libre y la calidad de vida, entendiendo que la actividad física tiene el potencial de reducir las consecuencias por enfermedades cardiovasculares, así como la obesidad y el sedentarismo que son problemas de salud pública en la actualidad, en las diferentes actividades planificadas y contempladas para el desarrollo del proyecto.

De acuerdo a la información anterior, para la Administración Municipal es primordial que todos los

niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores del Municipio de Girón, tengan las condiciones esenciales para preservar y mejorar la calidad de vida, condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humana, por ello, se requiere desarrollar actividades deportivas, que genere los espacios de recreación y la sana convivencia en la población. Finalmente, el presente proyecto incluye la adquisición de implementación que será entregada a satisfacción a los participantes de los diferentes eventos, como también a clubes, escuelas deportivas y deportistas de nuestro municipio.

Para garantizar el desarrollo y cumplimiento de las metas establecidas se hace necesario la adquisición de varios elementos (insumos) deportivos y recreativos; el juzgamiento de personal idóneo en cada disciplina deportiva con reconocimiento legal ante las autoridades pertinentes; el transporte que garantice a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la zona rural del Municipio poder participar y disfrutar de los eventos y competencias deportivas a realizar, como también a los equipos campeones que nos representen a nivel departamental; la hidratación necesaria en cada evento o competencia planeada y el talento humano idóneo que fortalezca el desarrollo de tan grande proyección.

Finalmente, es importante mencionar que la logística, la coordinación, programación y adecuada ejecución de las actividades del proyecto se realizan bajo la supervisión de la Dirección Operativa de Deportes y Recreación que es la dependencia encargada de desarrollar los diferentes proyectos deportivos en beneficio del Municipio." (…)

5. Que el día 23 de julio de 2025, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II la convocatoria pública, los estudios y documentos previos que soportan la viabilidad jurídica, técnica y económica del proceso de selección, el estudio del sector y el proyecto de pliegos de condiciones.

6. Que para atender la contratación se cuenta con un presupuesto **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 388.070.518, 00);** soportado a través del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO META	VALOR
25-00785 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025	242701	$ 388.070.518, oo

7. Que la publicación del pliego de condiciones definitivo, se efectuará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II a partir de la firma del presente acto administrativo.

9. A través de la plataforma SECOP II, fueron presentadas dos (2) solicitudes para limitar a Mi pymes Nacionales domiciliadas en el Departamento de Santander dentro del término previsto para tal efecto en el cronograma las cuales cumplen con los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a fin de determinar si se podrá limitar a MIPYMES la presente convocatoria, así como de su limitación territorial.

La administración municipal con fundamento en las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo expuesto en el estudio del sector, procede a limitar la presente convocatoria a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

10. Que El presente proceso se desarrollará de acuerdo al cronograma señalado en la plataforma SECOP II

11. Que los términos previstos en el cronograma señalado en el numeral anterior pueden ser

modificados mediante adendas al pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la Ley.

13. Que el lugar electrónico en el que se puede consultar el pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos es el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE LA APERTURA del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No SD-SI-25-017 cuyo objeto es **DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y ORDENAR PUBLICAR el pliego definitivo de condiciones elaborado por parte de la Oficina de Contratación.

ARTICULO TERCERO: Con fundamento a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 y artículo 2.2.1.2.4.2.3, la presente convocatoria se encuentra limitada a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las etapas precontractual, contractual y pos contractual del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SD-SI-25-017 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los un (1) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, CPS Oficina de Contratación